



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

ACUERDO No. 041 DE 2015

Por el cual **se amplía la cobertura y se crea el Énfasis en Profundización para el Programa de Maestría en Educación** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que el Decreto 1295 de 2010, reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005, establece como parte de las funciones del Consejo Superior, "Crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 8324 del 28 de diciembre de 2007, otorgó el Registro Calificado a la Maestría en Educación, con Énfasis en Investigación de Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja - Boyacá.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 5451 del 14 de abril de 2014, otorgó la Renovación de Registro Calificado a la Maestría en Educación, con Énfasis en Investigación de Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC, ofrecido bajo la metodología presencial en Tunja - Boyacá.

Que el Acuerdo 025 de 2012, reglamentó los Estudios de Formación Posgraduada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Acuerdo 052 de 2012, se estableció el Reglamento Estudiantil de Posgrados de la UPTC.

Que el Ministerio de Educación Nacional, solicitó a la UPTC, el ofrecimiento de la Maestría en Educación, con énfasis en profundización, en las sedes de Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, y posteriormente en otros lugares del país, para la cualificación de los profesores de Educación Básica y Media, dentro del Programa Nacional de Mejoramiento de la Calidad de la Educación.

Que la Universidad, a través de la Facultad de Ciencias de la Educación, adquirió con el MEN, el compromiso de ofertar dicho Programa con Énfasis en Profundización, a partir del segundo semestre académico de 2015 en los lugares ya mencionados.

Que el Ministerio de Educación, en comunicación del 9 de junio de 2015, dirigida a la señora Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitó a la Universidad la apertura del Programa, garantizando la demanda inicialmente con 470 aspirantes.

Que el Comité de Currículo de la Maestría en Educación, en sesión 10 del 19 mayo de 2015 recomendó la aprobación del Por el cual se amplía la cobertura y se crea el Énfasis en Profundización para el Programa de Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



ACUERDO No. 041 DE 2015

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 10 del 20 de mayo de 2015, recomendó el Proyecto de Acuerdo, Por el cual se amplía la cobertura y se crea el Énfasis en Profundización para el Programa de Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante oficio UPTC-2015-09403 del 26 de junio de 2015, la oficina de planeación, manifiesta que la proyección económica y financiera del acuerdo presentado, es viable.

Que mediante comunicación Oficial UPTC-2015-08854 del 19 de junio de 2015, la oficina Jurídica indicó que encontró jurídicamente viable el proyecto.

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 14 del 16 de junio de 2015, recomendó al Honorable Consejo Superior, la aprobación del Proyecto de Acuerdo por el cual se amplía la cobertura y se crea el Énfasis en Profundización para el Programa de Maestría en Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Honorable Consejo Superior, en sesión 05 del 11 de junio de 2015, al conocer la propuesta del programa, acordó, que una vez se cuente con la documentación respectiva, se someta a consulta virtual, la aprobación del proyecto de Acuerdo "Por el cual se amplía la cobertura y se crea el Énfasis en Profundización para el Programa de Maestría en Educación" de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a partir de lo señalado por el Ministerio de Educación Nacional, se hizo necesario convocar vía correo electrónico a los Consejeros, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 de 2011, Artículo 9, para que manifestaran su intención con respecto al programa citado, obteniéndose un total de siete (7) votos a favor de la propuesta, consiguiendo así, la mayoría de los votos requeridos, para aprobar la solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la cobertura y crear el Énfasis en Profundización al Programa de Maestría en Educación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, en la sede Central de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2º.- Ampliar la cobertura de la Maestría en Educación con Énfasis en Profundización, a las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

ARTÍCULO 3º.- DE LA PERIODICIDAD. El Programa de Maestría en Educación con Énfasis en Profundización, admitirá estudiantes por periodos semestrales.

PARÁGRAFO: Para iniciar una cohorte, se deberá contar con un mínimo de 15 y un máximo de 40 estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL ÉNFASIS EN PROFUNDIZACIÓN. La estructura curricular del Programa de Maestría en Educación con Énfasis en Profundización, tendrá un total de 48 créditos y se compone de las siguientes áreas de formación:

ÁREAS DE FORMACIÓN	PEDAGÓGICA	12 CRÉDITOS
	INVESTIGATIVA	18 CRÉDITOS
	DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN	18 CRÉDITOS
TOTAL		48 CRÉDITOS

ARTÍCULO 5º.- Los cursos y créditos de las áreas, pedagógica, investigativa, y disciplinar y de profundización son los siguientes:

FORMACIÓN PEDAGÓGICA:

	CRÉDITOS
Epistemología	3



ACUERDO No. 041 DE 2015

Pensamiento Pedagógico	3
Teoría Curricular	3
Ambientes de Aprendizaje	3
Total	12

FORMACIÓN INVESTIGATIVA

	CRÉDITOS
Investigación I	4
Investigación II	3
Seminario de Trabajo de Grado I	3
Seminario de Trabajo de Grado II (sustentación trabajo de grado)	8
Total	18

PROFUNDIZACIÓN DISCIPLINAR: Cursos electivos disciplinares (C/U de 5 créditos):

CURSOS DISCIPLINARES	Créditos
Didácticas específicas en: matemáticas, ciencias naturales y educación ambiental, ciencias sociales, lengua materna, lenguas extranjeras, artes, filosofía, educación preescolar, música, educación física, tecnología e informática, diversidad y diferencia.	(Dos de 5) 10
Otras: Investigación en el aula, Sociología de la Educación, Evaluación Educativa, Políticas públicas en Educación, Educación Virtual.	(Dos de 4) 8
Total	18

PARÁGRAFO: El Comité de Currículo, de forma flexible, establecerá los seminarios y cursos electivos por desarrollar en cada uno de los semestres, teniendo en cuenta la preferencia de los estudiantes, hasta cumplir los cuarenta y seis créditos que exige el Programa.

ARTÍCULO 6º.- DE LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN. El Programa de Maestría en Educación con Énfasis en Profundización se apoyará en las siguientes líneas de investigación trabajadas por los diferentes grupos de investigación de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Educación matemática
- Investigación e innovación en educación ambiental y en didáctica de las ciencias de la naturaleza.
- Educación rural
- Creación y pedagogía
- Filosofía de la educación y enseñanza de la filosofía
- Pedagogía y currículo
- Tecnologías de la información y la comunicación en la educación
- Lectura y escritura en educación
- Ciencias sociales y educación
- Pedagogía de las ciencias del lenguaje

PARAGRAFO: El Comité de Currículo del Programa establecerá para cada cohorte, las líneas a ofrecer y el número de estudiantes por cada una.

ARTÍCULO 7º.- DE LA EVALUACIÓN DE LOS CURSOS Y SEMINARIOS. La aprobación de los cursos y seminarios estará sujeta a lo contemplado en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya.

PARÁGRAFO: La asistencia a los cursos y seminarios es de carácter obligatorio, salvo casos de excepción debidamente justificados y avalados por la Unidad de Política Social de la Universidad, y no podrá ser inferior al 80% de la actividad horaria programada. En caso que la inasistencia sea superior al 80%, el curso o seminario se dará por perdido.

ARTÍCULO 8º.- DEL TRABAJO DE GRADO PARA EL ÉNFASIS EN PROFUNDIZACIÓN. Para que un estudiante obtenga el título de Magister en Educación: Énfasis en Profundización, realizará un trabajo de grado dirigido por un docente, con título mínimo de magister, perteneciente a un



ACUERDO No. 041 DE 2015

grupo de investigación institucional. El Comité de Currículo de la Maestría podrá autorizar la realización de trabajo hasta por dos estudiantes, de acuerdo con la complejidad de la investigación.

PARÁGRAFO: En casos de excepción, el Comité de Currículo del Programa podrá autorizar la realización de un trabajo de grado con un director externo a la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO. Para la obtención del título de Magíster en Educación: Énfasis en Profundización, los estudiantes deberán:

- Aprobar la totalidad de los cursos, seminarios y créditos del plan de estudios.
- Sustentar y aprobar el trabajo de grado.
- Entregar certificación de una ponencia presentada en un evento académico nacional o internacional y realizado en el curso de su formación en el Programa.
- Presentar certificación de aceptación para publicación de un artículo de divulgación en revista, preferiblemente indexada, realizada en el curso de su formación en el Programa.
- Acreditar proficiencia de una lengua extranjera, certificada por el Instituto Internacional de Idiomas de la UPTC o presentar certificado de un examen estandarizado, cuyos puntajes mínimos aprobatorios están definidos en el Instituto Internacional de Idiomas; a la luz de lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 44 del Acuerdo 52 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Programa y la Institución.
- Cumplir con los demás requisitos legales establecidos en la reglamentación de los estudios de posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 10°.- Se autoriza al consejo académico para hacer modificación al currículo de la Maestría en Educación con énfasis en profundización, cuando las circunstancias académicas así lo ameriten.

ARTÍCULO 11°.- Las demás disposiciones normativas de la Maestría en Educación con Énfasis en Profundización, se regirán por el actual Reglamento Estudiantil de Posgrados, y reglamento de Estudios de formación posgraduada, (Acuerdo 052 y 025 de 2012), o las normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 12°.- El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, el día 01 de julio de 2015, y aprobado según lo dispuesto en el Artículo 9°, del Acuerdo No. 019 de 2011, con cargo a la sesión 06.

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidente

SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Alfonso Jiménez Espinosa
Revisó: Iba Yaneth Rodríguez Tamayo